



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 20-2024

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magíster Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magíster Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se Integra con los suscritos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le faculta a este Tribunal, la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés del Congreso de la República de Guatemala, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 el cual queda vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a literal b) del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas en el que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que por medio de Acuerdo Número 12-2024 de este Tribunal, Acordó modificar el Acuerdo Número 662-2022 en el que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

Que por lo indicado en el considerando anterior, deberá regir de nuevo para el Ejercicio Fiscal 2024 el Acuerdo 708-2022 en el que se acordó autorizar la constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral, acordó implementar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:



Tribunal Supremo Electoral

Que mediante el Acuerdo Número 75-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 267-2022 de fecha 5 de julio del año 2022, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Manual de Normas, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Artículos 140 y 143 de su Reglamento, Acuerdo 018-2007; Artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97.

ACUERDA:

CONSTITUCIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

Artículo 1º. La constitución del Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,400,000.00). El cual será administrado por el Licenciado José Luis Arrecis Pérez, Jefe III del Fondo Rotativo Institucional. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 66-0027785-9 aperturada en el Banco G&T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designará a:

TITULARES:

Lic. José Luis Arrecis Pérez, Jefe III del Fondo Rotativo Institucional.

Joel Abraham de la Cruz Santiago, Oficinista VI, Fondo Rotativo Interno.

SUPLENTE:

Lic. Richard Milton Ugarte Flores, Coordinador I, Supervisor de Centro de Costo.

Artículo 2º. La constitución del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para el ejercicio 2024, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 1, 400,000.00), el manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 78-0000420-0 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INTERNO. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en el caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES:



Tribunal Supremo Electoral

Delia Estephany Paola Rodas Ramírez, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno.

Ingeniero Byron Gerardo Chocooj Barrientos, Jefe II del Departamento Administrativo.

SUPLENTE:

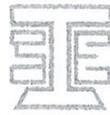
Jennifer Waleska Cogoux Barrios, Asistente del Departamento Administrativo.

Carlos Arnulfo Veliz Díaz, Jefe II de la Sección de Ventanilla Única de Pago y Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros.

Las personas designadas como suplentes podrán sustituir a cualquiera de los Titulares.

Artículo 3°. Que el Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento constituido en Artículo 2° se constituyan disponibilidades en efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los montos siguientes:

ORDEN	DEPENDENCIA:	MONTO:
FONDOS ROTATIVOS		
1	Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento	Q 1,400,000.00
	FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL	Q 1,400,000.00
DELEGACIONES DEPARTAMENTALES		
1	Sacatepéquez	Q 3,750.00
2	Chimaltenango	Q 4,200.00
3	El Progreso	Q 3,000.00
4	Escuintla	Q 4,500.00
5	Santa Rosa	Q 3,750.00
6	Sololá	Q 4,500.00
7	Totonicapán	Q 2,250.00
8	Quetzaltenango	Q 5,250.00
9	Suchitepéquez	Q 4,500.00
10	Retalhuleu	Q 3,750.00
11	San Marcos	Q 6,000.00
12	Huehuetenango	Q 6,000.00
13	El Quiché	Q 6,000.00
14	Baja Verapaz	Q 3,000.00
15	Alta Verapaz	Q 4,500.00
16	Petén	Q 3,000.00
17	Izabal	Q 3,000.00
18	Zacapa	Q 4,500.00
19	Chiquimula	Q 4,500.00
20	Jalapa	Q 3,750.00
21	Jutiapa	Q 3,750.00
	TOTAL DE DISPONIBILIDADES DE EFECTIVO Funcionamiento	Q 87,450.00



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 4° Designar como encargado y responsable del uso, manejo, control y liquidación de la disponibilidad en efectivo, a los Delegados Departamentales asignados a cada Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

Artículo 5°. Se deroga el Acuerdo 708-2022 emitido por este Tribunal y cualquier otra norma o procedimiento interno que contravenga la presente disposición.

Artículo 6°. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

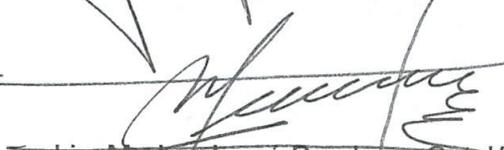
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día seis de marzo de dos mil veinticuatro.

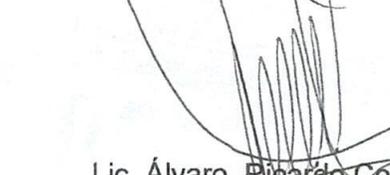
COMUNIQUESE:

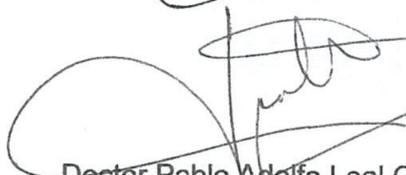

~~Dra. Blanca Odilia Alfaro Guevara~~
Magistrada Presidenta

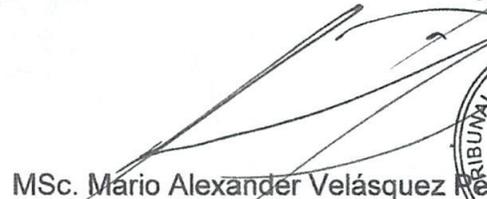



~~MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquin~~
Magistrado Suplente


~~Lic. Marlon Josué Barahona Catalán~~
Magistrado Suplente


~~Lic. Álvaro Ricardo Córdón Paredes~~
Magistrado Suplente


~~Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva~~
Magistrado Suplente


~~MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez~~
Secretario General

